AÑO 1982.—NUMERO 16 VIERNES, 5 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

182

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3322/1981, de 29 de diciembre, sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Sanidad y Consumo al Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio.

El Real Decreto mil ochocientos uno/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, de reforma de la Administración Periférica del Estado, establece en su artículo quinto que los servicios provinciales de cada uno de los Ministerios civiles se organizarán en una sola Dirección Provincial Departamental, en la que quedarán integradas todas las dependencias y oficinas periféricas de los Organismos y Servicios de la Administración Central e Institucional del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las dependencias periféricas de ámbito provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo se integrarán en una Dirección, que adoptará la denominación de Dirección Provincial de Sanidad y Consumo. Todos los Organismos, Entes Gestores y Servicios de la Administración Institucional de ámbito provincial adscritos o tutelados por el Departamento dependerán del respectivo Director provincial, que ostentará la superior Jefatura de los mismos.

Bajo la autoridad del Gobernador civil, las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo estarán integradas en los Gobiernos Civiles respectivos y dependerán orgánica y funcionalmente del Ministerio de Sanidad y Consumo, cuyas competencias asumirán en el ámbito territorial correspondiente.

Artículo segundo.—El Director provincial será nombrado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Gobernador civil, entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado, conforme se establezca en las correspondientes plantillas orgánicas.

En cada Dirección Provincial existirá una Secretaría General, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado, conforme se establezca en las plantillas orgánicas. Sustituirá al Director provincial en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo tercero.—En tanto no se proceda al nombramiento de los Directores provinciales del Departamento, los Delegados provinciales del extinguido Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social seguirán desempeñando, en su respectivo territorio, las funciones que tengan encomendadas en el área de competencia atribuida actualmente al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo cuarto.—Los actuales Delegados territoriales de Sanidad y Seguridad Social asumirán, con la denominación de Directores provinciales de Sanidad y Consumo, en su respectivo ámbito territorial, las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo quinto.—Con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los Reales Decretos de transferencia de servicios a las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos que afecten a la organización periférica del Departamento, éste propondrá al Consejo de Ministros o, en su caso, dictará, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, las disposiciones correspondientes.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Baqueira Beret, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del B. O. del E. número 17, de 20 de enero de 1982.)

277

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por el Pleno de la Ecxma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero corriente, el proyecto de construcción de una unidad residencial en el Sanatorio Psiquiátrico, se hace público que dicho proyecto se halla de manifiesto, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones contra el mismo en el período de otros quince días, conforme previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 22 de enero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

98

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del acuerdo de modificación de los artículos 15, 16, 17, 20, 21, 23, 26 y 27 del Convenio Colectivo de la empresa KLEIN, S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 8 de enero de 1982, suscrito entre la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de diciembre de 1981.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, y en el artículo 2 del Real Decreto de 2 de mayo de 1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su incripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial.

2.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Segovia, 9 de enero de 1982.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

REVISION DEL CONVENIO DE EMPRESA DE KLEIN, S. A., SEGUN DISPOSICION FINAL 1, PARA EL AÑO 1982

Artículo 15. *Salario.*—El salario del personal afectado por este Convenio es el que se especifica en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías:

TABLA SALARIAL

	Ptas./mes
Director	90.350
Técnico Jefe	77.000
Técnico	70.400
Ayudante Técnico	66.000
Encargado	53.450
Capataz	51.150
Analista	54.250
Jefe Explotación	54.250
Programador-ordenador	51.000
Operador-ordenador	47.400
Jefe Administrativo 1.ª	56.200
Jefe Administrativo 2.ª	51.850
Oficial Administrativo 1.ª	50.200
Oficial Administrativo 2.ª	48.200
Auxiliar Administrativo	45.400

	Ptas./
Delineante	47
Técnico Organización 1.ª	49
Técnico Organización 2.ª	45
Auxiliar de Organización	45
Jefe de Ventas	56
Viajante	47
Almacenero	47
Vigilante	43
Ordenanza	43
Mozo de Almacén	43

	Ptas.
Limpiadora	1.
Conductor mecánico	1.
Conductor	1.
Oficial Auxiliar de 1.ª	1.
Oficial Auxiliar de 2.ª	1.
Oficial Auxiliar de 3.ª	1.
Profesionales de 1.ª	1.
Profesionales de 2.ª	1.
Ayudante Especialista	1.
Peón	1.
Oficial complementario de 1.ª	1.
Oficial complementario de 2.ª	1.

Artículo 16. *Antigüedad.*—La antigüedad queda da en los siguientes valores, iguales para todas las gorías:

Trienos	1.375 ptas.	mensuales
Quinquenios	2.750 "	"

El máximo será de dos trienios y cinco quinqu

Artículo 17. *Pluses especiales.*

— Pesado de negro de humo: 0,55 pesetas/kilo
— Complemento puesto de trabajo (Banbury, c de arena, pintura y plomo): 10 por 100 salar
— Norturnidad: 39 por 100 salario mínimo inte fesional.
— Servicio de noche: A los Guardas, cuyo s ha sido fijado atendiendo a que el trabajo es turno en parte por su propia naturaleza, s aplicará 31 pesetas hora, entre las 22 y las 6 h en compensación al horario establecido en Convenio.

Artículo 20. *Dietas y kilometraje.*—Las dietas constituidas por una indemnización o suplido de g debido al trabajador que por causa del servicio s cuentra obligado a un desplazamiento fuera del donde radica el Centro habitual de trabajo.

El importe de las dietas queda establecido en l guiente valores:

Desayuno	83	pesetas.
Comida	550	"
Cena	440	"
Cama	1.128	"

Estas dietas se abonarán a tenor de la duració los desplazamientos y necesidades de utilización d diferentes apartados.

El precio del kilómetro se abonará a razón de pesetas a quienes para los desplazamientos utilice híctulo propio con consentimiento de la empresa.

Artículo 21. *Retribución en caso de incapacida boral transitoria.*—En caso de baja por incapacidad ral transitoria derivada de enfermedad común o acc te no laboral, la empresa abonará el complemento

sario para que, juntamente con la prestación económica del Seguro de Enfermedad, el trabajador perciba a partir del séptimo día de producirse la baja por I. L. T. el 100 por 100 de sus percepciones económicas fijas.

En caso de accidente laboral, se complementará por la empresa hasta que perciba el 100 por 100 de sus percepciones económicas fijas, a partir del primer día.

Se entenderá por accidente laboral el producido en el cumplimiento de la función encomendada por la empresa o el sufrido en el desplazamiento de la ida o vuelta al trabajo

La concesión del beneficio contenido en el presente artículo se somete a la decisión de una comisión formada por dos personas de Direción y tres miembros del Comité de Empresa, que decidirán por mayoría.

Artículo 23. *Transporte.*—La empresa abonará en concepto de plus de transporte 22 pesetas por día realmente trabajado al personal con jornada continuada y con servicio de autobús puesto por la empresa. Al personal con jornada continuada sin servicio de autobús se le abonará como plus de transporte 44 pesetas por día realmente trabajado. Al personal con jornada partida y sin servicio de autobús, se le abonará 88 pesetas por día completo totalmente trabajado.

En todo caso, la empresa subvencionará el servicio de autobuses para que el billete no exceda de 11 pesetas viaje.

Artículo 26. *Jornada.*—Se establece una jornada de 1.920 horas laborables al año, que, en el caso de jornada continuada, incluye 25 minutos diarios para el bocadillo.

Dicha jornada se realizará de la siguiente manera:

A) Personal de fábrica, laboratorio y mantenimiento.—De lunes a viernes: Primer turno, de 6 a 14 horas. Segundo turno, de 14 a 22 horas.

Semanalmente se alternará el horario entre los turnos. Se exceptúan los siguientes sábados, que serán laborables, con horario de 6 a 14 horas.

PRIMER TURNO:

9 de enero.
6 de febrero.
20 de febrero.
6 de marzo.
3 de abril.
15 de mayo.
12 de junio.
10 de julio.
4 de septiembre.
18 de septiembre.
2 de octubre.
30 de octubre.
13 de noviembre.
27 de noviembre.

SEGUNDO TURNO:

16 de enero.
13 de febrero.
27 de febrero.
13 de marzo.
24 de abril.
22 de mayo.
19 de junio.
14 de agosto.
11 de septiembre.
25 de septiembre.
9 de octubre.
6 de noviembre.
20 de noviembre.
4 de diciembre.

B) Oficina técnica: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 15,30 a 18,45 horas; los sábados de ambos turnos de fábrica serán laborables, con horario de 8,30 a 13 horas.

Se exceptúan los meses de junio, julio y agosto, en los que el horario será de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y sábados, de 8,30 a 13 horas, excepto los sábados libres de este período de tiempo.

C) Administración: De lunes a viernes, de 8 a 14 horas y de 15,30 a 17,45 horas; los sábados de ambos turnos de fábrica serán laborables con horario de 8,30 a 13 horas.

Se exceptúan los meses de junio, julio y agosto, en los que el horario será de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y sábados, de 8,30 a 13 horas, excepto los sábados libres de este período de tiempo.

D) Servicio de vigilancia: En atención a las especiales características de este servicio, se establece por 24 horas diarias y 7 días semanales, para lo cual se confeccionará anualmente un Cuadro Horario para 4 Guardas con cinco días ininterrumpidos de servicio y los descansos que se indiquen. Se establece un sustituto para cubrir enfermedades, vacaciones, etc. Las horas que excedan de la jornada fijada serán satisfechas como horas extraordinarias.

El personal que ocupe el puesto de pesado negro de humo dispondrá de la media hora última de jornada para su aseo. El personal que ocupe el Bandury y los que ocupen en la sala de mezclas dispondrán del último cuarto de hora de jornada para su aseo.

Artículo 27. *Vacaciones.*—Se establece un período de vacaciones de 176 horas, que se disfrutarán en los siguientes períodos:

A) Personal de fábrica y laboratorio:

Primer turno: Del 2 de agosto al 31 de agosto, inclusive.

Segundo turno: Del 12 de julio al 10 de agosto, inclusive.

Cuando un turno esté de vacaciones el otro trabajará siempre de mañana.

B) Oficina técnica y administración:

De acuerdo con las necesidades del servicio y, a ser posible, dentro del período comprendido entre el 12 de julio y el 31 de agosto. En todo caso, será período vacacional entre el 2 de agosto y el 10 de agosto, inclusive.

C) Personal de mantenimiento:

Por su especial misión de reparación preventiva de la maquinaria en el período vacacional, el responsable del servicio establecerá los turnos correspondientes.

Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos a partir de las 14 horas.

259

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento del centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de la Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización

de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Serviliano García la instalación del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Tipo interior, potencia 160 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en carretera Nava de la Asunción a Cuéllar, en término municipal de Samboal.

La finalidad de esta instalación es sustituir el actual centro de transformación y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

166

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Miguel Angel y don Valentín Arribas García, con domicilio en El Olmo (Barbolla).

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Olmo, término municipal de Barbolla, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Riaza.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 187 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 340.906 pesetas; centro transformación, 606.608 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

256

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito y accidentamente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 295/1980, por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Julián García García y su esposa, doña Victoria Arribas Arribas, vecinos de Nava de la Asunción, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se requiere a los referidos deudores para que, dentro de seis días, presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y, asimismo, se les da conocimiento de la designación de perito hecho a favor de don Emilio Marcos Sanz, Aparejador y vecino de San Ildefonso, para el avalúo de dichas fincas, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

257

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito y accidentamente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Compañía Mercantil LITAGA, Sociedad Anónima, domiciliada en Zaragoza, contra don Jesús Carrasco Muñoz de Vera, de domicilio actual desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

258

Don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Banco de Vizcaya, S. A., de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don

Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Teodomiro Herrero Pérez y su esposa, doña María Concepción Fernández Orcoyen; don Acisclo Herrero Pérez y su esposa, doña María del Carmen López Gasco García, y don Aciscio Herrero Maroto, mayores de edad y vecinos de Segovia, excepto el último, que lo es de Bercial; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Teodomiro Herrero Pérez, doña María Concepción Fernández Orcoyen, don Aciscio Herrero Pérez, doña María del Carmen López Gasco García y don Aciscio Herrero Maroto, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, entidad mercantil "Banco de Vizcaya, S. A.", de la suma de un millón novecientas doce mil dieciséis pesetas setenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi setencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

244

Don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra don Enrique Santos Arias y su esposa, doña Susana Rojero Martínez, mayores de edad y vecinos de Segovia, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que a continuación se describe:

Urbana: Finca número seis, en planta segunda derecha de la casa situada en esta ciudad de Segovia, en la Plaza de los Deportes, número trece, vivienda con entrada por el descanso de la escalera. Se compone de vestíbulo, estar - comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número cinco y patio de luces de la casa donde tiene tres ventanas; izquierda, Plaza de los Deportes, donde tiene dos ventanas; espalda, con finca de don Lucio Barroso, y por el frente, donde tiene su entrada, con el descanso de la escalera y vivienda número cinco. Ocupa una superficie de cuarenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Su cuota es del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.445, libro 127, folio 79, finca número 7.145, inscripción 3.ª Tasada en la cantidad de novecientas sesenta mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día ocho de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

243

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Alvarez Casas, hija de Jesús y María de la Soterraña, natural de Adrados (Segovia) y vecina de Segovia, que falleció en esta ciudad el día 15 de julio de 1981, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Jesús Alvarez Martínez y doña María de la Soterraña Casas Saiz; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don José María, doña María del Carmen-Lucía, doña Lucía-Trinidad, doña María de la Peña, don Jesús-Vicente, don Restituto, don Pedro y don Fernando Alvarez Casas, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de trienta días.

Dado en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

293

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8/81, se tramita expediente de juicio verbal de desahucio por falta de pago, a instancia de Inmobiliaria Madrid-Riaza, S. L., representada por su Procurador don José Ramón Esteban, contra don Mariano Puntero Milarro, con domicilio actualmente desconocido. Se cita por medio del presente edicto a Mariano Puntero Milarro para que comparezca ante este Juzgado el próximo día diecisiete de febrero, a las trece treinta horas, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de desahucio, apercibiéndole que de no comparecer, por sí o por legítimo apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Riaza, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—E/. Rufino Arribas.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

222

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 72, de fecha 17 de junio de 1981, para la provisión en propiedad, mediante concurso, de tres plazas de Ayudantes de Matarife, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 139, de fecha 20 de noviembre de 1981, no habiéndose producido ninguna exclusión.

2.º La composición de tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Don Luis Zarzuela González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Luis Barbudo Ayuso. Don Félix Gil Vallejo, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente, doña Pilar Madrigal Díez. Don Manuel Hernández Jiménez, Veterinario Titular.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.

3.º La fecha de constitución y actuación del tribunal calificador será el día 23 de marzo de 1982, a las catorce horas, en la Casa Consistorial de esta Villa.

Cuéllar, 21 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

224

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 10 de agosto de 1981 y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de septiembre de 1981 para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 20 de noviembre de 1981 y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de noviembre de 1981, no habiéndose producido ninguna exclusión.

2.º La composición de tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Don Luis Zarzuela González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Luis Barbudo Ayuso. Don Jesús Velázquez Rodríguez, Secretario general del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar. Don Félix Gil Vallejo, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.

3.º La fecha de constitución y actuación del tribunal calificador será el día 23 de marzo de 1982, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta Villa.

Cuéllar, 21 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

223

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 7 de agosto de 1981 y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de septiembre de 1981 para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Aparejador municipal, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 20 de noviembre de 1981 y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de noviembre de 1981, no habiéndose producido ninguna exclusión.

2.º La composición de tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Don Luis Zarzuela González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales: Don Miguel Angel García Gil, como técnico de la Administración Local. Don Manuel Larios Varela, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores. Suplente, don José Antonio Santos García. Don Julio Castiñeira Merino, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Jesús Velázquez Rodríguez, titular del Ayuntamiento de Cuéllar. Suplente, don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración Local de este Ayuntamiento.

3.º La fecha de constitución y actuación del tribunal calificador será el día 16 de marzo de 1982, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta Villa.

Cuéllar, 21 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

250

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Don Lino Reques Arribas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave-almacén de heno y maquinaria y explotación de ganado vacuno, en el paraje Navalcubillo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, a 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Luis García.

252

Ayuntamiento de Aguilafuente

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte número 8, "El Pinar", lote 2.º, del año forestal 1981, por don Miguel Olmos Aguado, vecino de Lastras de Cuéllar; se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 26 de enero de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

212

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIOS

Solicitada por don Martín García García, como representante de la Empresa "Agustín Muñoz Sobrino, S. A.", domiciliada en Iscar, la devolución de las fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de resinas de los montes números 117 y 118, de este municipio, ejercicio 1981; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Nieva, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde, Manuel Sanz.

213

Solicitada por don Santiago González Senovilla, de Cuéllar, la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 118 del Catálogo, de propiedad municipal, durante el año forestal de 1980; se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nieva, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde, Manuel Sanz.

143

Ayuntamiento de Navas de Oro

Habiendo transcurrido sin reclamación el período de exposición del expediente de imposición de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, a que se refería el edicto de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 4 de diciembre de 1981 y cuyo acuerdo de aprobación tuvo lugar en sesión plenaria del día 22 de octubre del mismo año, dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del artículo diecinueve de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con el siguiente contenido extractado:

Objeto.—Es objeto de esta exacción la retirada de basuras de los domicilios particulares, comercios, industrias, etc.

Fundamento.—Apartado 20 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Hecho imponible y obligación de contribuir.—Nace con la prestación del servicio.

Tarifas.—Viviendas particulares normalmente habitadas, 800 pesetas anuales; viviendas desocupadas o habitadas menos de cuatro meses al año, 400 pesetas anuales; establecimientos industriales o comerciales, 2.400 pesetas anuales; servicios discrecionales, 3.000 pesetas por tonelada o fracción.

Exenciones.—El Estado, la Provincia y la Mancomunidad o Agrupación en que pueda incluirse el Municipio, los establecimientos sanitarios de asistencia gratuita y las personas incluidas en el Padrón de la Beneficencia.

Vigencia.—Año 1982 y sucesivos hasta que se modifique o derogue.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme determina el artículo veinte de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Navas de Oro, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

239

Ayuntamiento de Migueláñez

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Migueláñez, 25 de enero de 1982.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

219

CONDADO DE CASTILNOVO

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento para la cesión a la Excma. Diputación Provincial del camino rural de la carretera de La Salceda - Sepúlveda a Valdesaz, anejo de este municipio, para su incorporación a la red de vías provinciales, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, el expediente instruido a tal fin, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Condado de Castilnovo, a 9 de enero de 1982.—El Alcalde, Antonio Benito Casla.

197

CEREZO DE ABAJO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 13 de enero actual, acordó aprobar la imposición de la exacción y su Ordenanza reguladora de contribuciones especiales, estando expuesto al público el expediente que se tramita en oficinas municipales, por término de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas.

Cerezo de Abajo, a 19 de enero de 1982.—El Alcalde, Miguel López.

194

PEDRAZA

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de tasa de alcantarillado en este municipio, se hace público que el expediente se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Pedraza, 16 de enero de 1982.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

196

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de tasa de licencia de obras, se hace público que el expediente se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Pedraza, 16 de enero de 1982.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

221

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Celebrada la apertura de los sobres conteniendo referencias técnicas para participar en el concurso-subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de la calle del Colegio y otras, el pasado día 23 de enero, han resultado admitidas por la Mesa las siguientes empresas:

1.—Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.
2.—Hnos. Santos Muñumel Higuera.
3.—Francisco Javier Hernanz López.
4.—Rodríguez Montalvillo, Construcciones, S. A.

De conformidad con la base décima del pliego de condiciones, se celebrará el acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas en la Casa Consistorial, a las doce horas del día undécimo hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

El Espinar, 23 de enero de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

228

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

A instancia de Gregorio Gómez, S. L., se tramita expediente de devolución de fianza definitiva como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas en el monte número 102, de propios de este municipio y año forestal de 1980; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

229

A instancia de Gregorio Gómez, S. L., se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva como adjudicatario de la subasta de maderas, lote 1, en el monte número 102, de propios de este municipio, durante el año forestal de 1981; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Bernardos, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

217

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial. — Capítulo 1: 2.862.169. Capítulo 2: 3.000.000. Total: 5.862.169.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 66.275. Capítulo 2: 723.625. Total: 789.900.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.928.444. Capítulo 2: 3.723.625. Total: 6.652.069.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernardos, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

236

SAUQUILLO DE CABEZAS

Previa aprobación por el INE de las cifras censales correspondientes a este municipio, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 12 de enero de 1982, acordó aprobar la calificación realizada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. P. D. T. queda expuesto al público el padrón municipal de habitantes renovado al 1 de marzo de 1981, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 25 de enero de 1982.—El Alcalde.

249

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Aprobado por la Corporación Plena, en sesión del día 20 de enero, el padrón de familias pobres del término municipal con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efecto durante el ejercicio de 1982, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sepúlveda, 26 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Sacristán.

COMUNIDADES

220

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Solicitadas por las Empresas "Agustín Muñoz Sobrino, S. A.", de Iscar, y "Leocadio Suárez, S. A.", de Cuéllar, la devolución de fianzas definitivas de las subastas de resinas durante la campaña forestal 1981, cuyo detalle consta a continuación:

Monte número 105, sección primera: Adjudicatario, "Leocadio Suárez, S. A."

Monte número 105, sección segunda: Adjudicatario, "Agustín Muñoz Sobrino, S. A."

Monte número 105, sección tercera: Adjudicatario, "Agustín Muñoz Sobrino, S. A."

Monte número 104, "El Cantosal": Adjudicatario, "Leocadio Suárez, S. A."

Monte número 114, "Común de Arriba": Adjudicatario, "Agustín Muñoz Sobrino, S. A."

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Coca, 21 de enero de 1982.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

231

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Urbano Gilsanz Cuesta, en representación de la Empresa "Derivados de la Resina, S. A.", la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 48, lote 2.º, campaña 1981, de 66.130 pesetas.

Se expone al público por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 20 de enero de 1982. — El Presidente, Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8